

ANEXO 1

Art. 2 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Art. 2.2

Debe decir

Los vehículos serán clasificados por clases atendiendo al siguiente criterio:

Clase 1: Turismos hasta 1600 cc

Clase 2: Turismos de más de 1600 cc hasta 2000 cc

Clase 3: Turismos de más de 2000 cc

Clase 4: CM, CM Promoción, CM+, CN y C3

Clase 5: E1 y E2, Silueta, Fórmulas, y Barquetas y CN

Clase 6: Car Cross

ESTE ANEXO AL REGLAMENTO
QUEDA APROBADO A EFECTOS DEPORTIVOS POR LA
FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO

ALCAÑIZ, 10 de JUNIO de 2025


Fdo.: JESÚS BAQUERO SANCHO
Secretario General FADA